









La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 27 de noviembre del 2019

AÑO CXLI Nº 226 48 páginas



A todos nuestros **clientes** del servicio de **PRODUCCIÓN GRÁFICA** (Instituciones del Estado)



Se les recuerda que en el caso particular de los trabajos de Producción Gráfica, cada institución deberá confirmar, por medio de los ejecutivos asignados, la programación de entrega de su producto en proceso, con el fin de asegurar la facturación correspondiente al presente ejercicio presupuestario, o en su defecto, deben remitir la autorización que garantiza el pago con cargo al presupuesto 2020.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que los trabajos que se contrataron en el 2019 con un precio que no incluía el Impuesto del Valor Agregado, si son facturados en el 2020, obligatoriamente se sumará el IVA al precio ofertado y aprobado por el cliente en el 2019, según lo exige la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su Transitorio XIV.

Para mayor información:

Tel.: 2296-9570, extensiones 178-181-183

## **Asociaciones Civiles**

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores Ganaderos Ambientalistas de Guatuso, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Guatuso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: tener un medio organizativo que respalde y beneficie a los productores y productoras, asociadas a la organización en la producción pecuaria y todo lo relacionado a sus actividades. Impulsar y desarrollar proyectos pecuarios de manera sostenible, que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados y asociadas, mejorar su nivel socio económico, su calidad y condiciones de vida. Cuyo representante, será el presidente: Shirley Lorena Jarquín Miranda, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2019, asiento: 292888, con adicional(es) tomo: 2019, asiento: 366309.-Registro Nacional, 17 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019408624 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Futbol Base de Coronado, con domicilio en la provincia de San José, Vázquez de Coronado, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar el deporte en la disciplina del futbol, dando énfasis primordial a la participación de niños, niñas y jóvenes del cantón de Vásquez de Coronado y alrededores, como parte de la promoción tanto en lo recreativo como en lo competitivo. Proyectar la asociación en sus valores primordiales como son transmitir responsabilidad, seriedad, compromiso, lealtad, disciplina como parte de la formación de carácter en cada jugador y luchadores en su caminar por la vida. Cuyo representante, será el presidente: Johnny Alberto de la Trinidad León Brenes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019 asiento: 634032. Registro Nacional, 05 de noviembre de 2019.—Lic. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019408675 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Alcanzando Sueños, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Los Chiles, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: coadyuvar en el desarrollo de proyectos productivos que favorezcan la autonomía económica de las mujeres asociadas para favorecer su calidad de vida y la de sus familias, coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres asociadas para promover el emprendimiento mediante esfuerzos individuales y o colectivos, propiciar un espacio de solidaridad entre las mujeres asociadas para impulsar su desarrollo integral. Cuya representante será la presidenta: Jeannette Ester Ch1ny Naranjo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 465164, con adicional tomo: 2019, asiento: 682685.-Registro Nacional, 12 de noviembre del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.— 1 vez.—( IN2019408768 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Cámara de Food Trucks y Gastronomía Móvil FTGM, con domicilio en la provincia de: San José, Montes De Oca, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: representar al Sector Empresarial y Emprendedores de la Industria de Food Trucks, ante El Estado, proveedores, organismos diversos y la sociedad civil, desarrollar mecanismos de vinculación, enlaces, comunicaciones, eventos y actividades con el sector público y privado. Cuyo representante será el presidente: Adrián Araya Quesada, con las facultades que establece el estatuto. Por

encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 527113, con adicional tomo: 2019, asiento: 681650.—Registro Nacional, 8 de noviembre de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019408832 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Estudiantes a Distancia de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Estatal a Distancia, con domicilio en la provincia de: San José, Montes De Oca, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: buscar el mejoramiento en el sistema educativo a distancia y promocionar el mismo, orientar al estudiante en el cumplimiento de sus fines y en la solución de los problemas que se le presenten, fomentar las actividades educativas y culturales entre los estudiantes, buscar la realización y difusión de todo tipo de programas de interés para los estudiantes de la carrera, defender los derechos de los estudiantes de la carrera. Cuya representante será la presidenta: Saray Isabel Harley González, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 669226.-Registro Nacional, 5 de noviembre de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019408834 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-117539, denominación: Asociación Costarricense de Ingeniería en Electrónica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 653740.—Registro Nacional, 13 de noviembre de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.— 1 vez.—(IN2019408835).

## Patentes de Invención PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Julio César Calvo Alvarado, cédula de identidad 106390541, en calidad de apoderado especial de Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica 4000042145, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada APARATO CONTROL **BASCULANTE PARA**  $\mathbf{EL}$ **POSTURAL** SEDENTE DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL. La presente invención ser relaciona, en general, con el campo de aparatos, accesorios o equipos especialmente adaptados para pacientes o personas discapacitadas, en específico con sillas o transportes personales especialmente adaptados para pacientes o personas discapacitadas y en particular proporciona un aparato basculante para el control postural de personas con parálisis cerebral que se caracteriza porque comprende una base; un actuado lineal que puede adoptar al menos dos posiciones, una desplegada y una replegada, posee una porción distal y una porción proximal, en donde dicha porción distal se encuentra conectada de manera pivotante a dicha base; y una estructura de soporte postural, conectada de manera pivotante a dicha base, que posee una porción distal que se conecta de manera pivotante a la porción proximal de dicho actuador lineal; en donde dicho actuador lineal, adopta una posición intermedia entre dicha posición desplegada y dicha posición replegada cuando dicha estructura de soporte postural se encuentra paralela con respecto a dicha base. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61G 5/02; cuyos inventores son: Sánchez Brenes, Olga (CR); Araya Rojas, Luis Carlos (CR) y Sánchez Brenes, Magaly (CR). La solicitud correspondiente lleva el Nº 2019-0000067, y fue presentada a las 14:35:40 del 8 de febrero del 2019. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese